



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 29 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 11:35:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000829-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTAS: Las peticiones del magistrado Efraín Víctor Bedregal Mendoza; y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.
2. El magistrado Efraín Víctor Bedregal Mendoza –*Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás – Chumbivilcas* -, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2025, solicita el otorgamiento de licencia sin goce de haber por los días 29, 30 de mayo y 02 de junio de 2025, solicitando se tomen medidas y providencias del caso durante los días de su ausencia.
3. Con escrito de fecha 28 de mayo de 2025, el magistrado recurrente se desiste de la solicitud de licencia sin goce de haber -detallada en el numeral precedente-, por motivos de la reprogramación del examen de conocimientos por la Junta Nacional de Justicia.
4. El numeral 1) del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 -Ley del procedimiento Administrativo General-, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que pondrá fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.
5. Los numerales 1) y 6) del artículo 200° de la norma en mención, establecen que:

“(…) 200.1 El **desistimiento** del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.(…)” (Negrita y subrayado nuestro)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

6. En ese contexto, estando al desistimiento expreso del magistrado; y, teniendo en cuenta la normativa antes citada, corresponde emitir el acto administrativo resolutivo de aceptación del desistimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, por los días 29, 30 de mayo y 02 de junio de 2025, postulado por el recurrente; en tal sentido, corresponde dar por concluido el procedimiento.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la solicitud de licencia sin goce de haber por los días 29, 30 de mayo y 02 de junio de 2025, postulado expresamente por el magistrado **EFRAÍN VÍCTOR BEDREGAL MENDOZA** –Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás - Chumbivilcas–, en consecuencia, **CONCLUIDO** el procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC – PJ Cusco , a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a la parte interesada para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

